

Comentarios enviados por la Corte de Cuentas de la República, en atención a la resolución 8/13 de la Conferencia de los Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, sobre el tema “papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y lucha contra la corrupción”

De conformidad a lo establecido en el artículo 9, párrafo segundo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Corte de Cuentas de la República ha realizado las siguientes acciones:

- **Medidas adoptadas para promover, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, la independencia de la entidad fiscalizadora superior (EFS)**
 - En consonancia con el artículo 195 de la Constitución de la República, la Corte de Cuentas de la República es un organismo independiente, que tiene como función principal la fiscalización de la Hacienda Pública en general y la ejecución del presupuesto en particular, e independientemente del Órgano Ejecutivo; goza además de independencia presupuestaria, para ello se formuló el presupuesto institucional para el año 2021, también se solicitó a la Asamblea Legislativa el día 01 de diciembre del 2020, un refuerzo en el presupuesto 2021 con la finalidad de fortalecer la fiscalización de la hacienda pública, lo que permitirá una modernización del área de recursos humanos, en áreas de auditoría y fortalecimiento profesional y técnico de las áreas operativas.

- **Medidas adoptadas para implementar políticas que permitan el funcionamiento eficaz de las entidades fiscalizadoras superiores de conformidad con los principios y normas formulados por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores: en lo que respecta a asegurar la debida gestión de la hacienda pública y los bienes públicos, y –en ámbitos como la contratación pública–**

La Corte de Cuentas de la República divulgó el Plan de Fiscalización de los Recursos utilizados en el marco de la emergencia nacional por la pandemia COVID-19, para efectos de que las entidades públicas estuviesen al tanto de las acciones de control que esta entidad fiscalizadora superior realizaría con los fondos ordinarios y extraordinarios.

- **Medidas adoptadas para promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de la hacienda pública, entre otras cosas, mediante un sistema de normas de contabilidad y auditoría, así como la supervisión correspondiente**
 - El Organismo de Dirección emitió acuerdo para la creación de la Unidad de Auditoría Forense, cuya finalidad principal es la detección y prevención de acciones de fraude y corrupción, en el uso de fondos públicos por parte de entes a auditar.

- Se ha fortalecido el portal de transparencia, mediante la aplicación de herramientas tecnológicas que hagan más fácil la búsqueda de la información por parte del usuario; además, se ha implementado un aplicativo móvil que facilita la denuncia ciudadana sobre el mal uso de recursos públicos, y se han generado las directrices a las Unidades de Auditoría para que estas denuncias ciudadanas se tramiten en el menor tiempo posible.
- Anualmente se realizan eventos públicos de rendición de cuentas sobre los resultados de la auditoría realizada, las sentencias emitidas en juicios de cuentas, las denuncias ciudadanas recibidas y procesadas, entre otros aspectos.
- El Organismo de Dirección, en cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales promueve la realización de videoconferencias con funcionarios nacionales e internacionales, con la finalidad de coordinar acciones que permitan el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de la corrupción. Es así que el día 10 de diciembre de 2020, se realizó la reunión virtual denominada “mejores prácticas para mejorar la cooperación y la comunicación entre auditores y fiscales en la investigación y enjuiciamiento de corrupción y fraude.”
- Se realizó el primer diplomado denominado “Fiscalización Gubernamental para Periodistas 2020”, dirigido a periodistas de radio, televisivos, periódicos impresos y digitales, con la finalidad de dar a conocer las funciones y procedimientos que se realizan dentro de la Corte de Cuentas de la República, entre ellos el procedimiento que sigue la institución, para la inscripción de candidaturas a cargos públicos de elección popular y elección de funcionarios de segundo grado, así como el Proceso de Juicio de Cuentas en Primera y Segunda Instancia.

- **Medidas adoptadas para promover el examen, periódicamente o cuando sea necesario, de los marcos y procedimientos financieros y contables aplicables, a fin de determinar su eficiencia para combatir la corrupción**

- Con la finalidad de darle cumplimiento al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2021, en el objetivo denominado “fortalecer los mecanismos de comunicación institucional”, el Organismo de Dirección aprobó la ejecución de diversas actividades en materia de comunicación, encaminadas a cortar la brecha entre la ciudadanía y la Corte de Cuentas, realizando campañas de divulgación, entre ellas “Campaña Publicitaria de la Corte de Cuentas de la República 2020”, cuyo principal objetivo es la divulgación a través de medios de comunicación masiva (radio y prensa digital), dirigidas a las partes interesadas de la Corte de Cuentas, en temáticas relacionadas con la fiscalización, rendición de cuentas y participación ciudadana. Consta de tres campañas: a) educativa sobre el rol fiscalizador de la entidad fiscalizadora superior; b) educativa relacionada a las buenas prácticas para una gestión pública efectiva; y c) educativa sobre mecanismos de participación ciudadana que la Corte de Cuentas pone a disposición de la población (denuncias ciudadanas), que permiten iniciar exámenes especiales de auditoría.

- **Medidas adoptadas para asegurar que las entidades auditadas respondan a las conclusiones de los informes de auditoría, sigan las recomendaciones de las entidades fiscalizadoras superiores y adopten medidas correctivas que proceda, incluido el enjuiciamiento penal, para garantizar la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos**

La EFS, dentro del marco constitucional posee su propio marco normativo denominado Ley de la Corte de Cuentas de la República, emitida por medio de decreto legislativo No. 438, del día 31 de agosto de 1995 y publicado en el Diario Oficial No. 176, tomo No. 328, de fecha 25 de septiembre del mismo año, el referido cuerpo normativo en sus artículos 46, 47, 48 y siguientes estatuyen: el contenido del informe de auditoría, el cual será de carácter público; la obligatoriedad de las recomendaciones que indica que las mismas serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo auditado, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo.

Respecto al enjuiciamiento penal, la Corte de Cuentas está facultada para comunicar inmediatamente a la Fiscalía General de la República sobre los posibles ilícitos penales que se advierten en razón del ejercicio de sus atribuciones, según lo indicado en el artículo 8-A No.6 de la citada Ley. En razón de ello, el Organismo de Dirección de la Corte de Cuentas ha creado una comisión conformada por abogados técnicos en la materia penal, que estudien las diferentes solicitudes de opiniones jurídicas que realizan las Direcciones de Auditoría, para que se analice jurídicamente si existen indicios de ilícitos penales, con la finalidad de dar aviso a la Fiscalía sobre conductas tendientes a la comisión de hechos delictivos de funcionarios o empleados públicos.

- **Medidas adoptadas para promover la integridad y la probidad mediante la aplicación de códigos de conducta en las entidades fiscalizadoras superiores y en particular medidas para armonizar esos códigos de conducta con el Código de Ética promulgado por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores**

- La Corte de Cuentas de la República es miembro de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), la cual insta mediante la norma ISSAI 130-12 en sus literales a, b, c, d, e, f a las entidades fiscalizadoras superiores a adoptar un Código de Ética en consonancia con esta norma y hacerlo público, promover una cultura de ética dentro de la institución, establecer las pautas a nivel superior actuando de manera compatible con los valores éticos, exigirle a todo el personal una conducta coherente con los valores y principios expresados en el Código de Ética, y proporcionar orientación y apoyo para facilitar su comprensión. El Organismo de Dirección acordó la aprobación del Código de ética, de Conducta y Política de Integridad de la Corte de Cuentas de la República, en fase de implementación, con normas de contenido ético actualizadas, y con un contexto de modernización en las entidades superiores, con fortalecimiento de los

principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y lucha frontal contra la corrupción; encaminado a que la actitud del servidor público de la Corte de Cuentas debe estar sustentada en la ética profesional que lo conduzca con probidad, responsabilidad y eficiencia.

- **Medidas para fortalecer la confianza en las entidades fiscalizadoras superiores, los órganos anticorrupción y las instituciones gubernamentales y públicas en su conjunto**

- Se actualizaron y remitieron los índices de información reservada al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), así mismo se actualizó y publicó la información oficiosa en el Portal de Transparencia Institucional; se realizó la rendición de cuentas del año 2019, con base a la normativa aplicable, que, por mandato constitucional, le es conferido y como buena práctica ante la sociedad con el propósito de fomentar el adecuado uso de los recursos del Estado.

- **Medidas adoptadas para establecer relaciones entre los órganos legislativos nacionales y las entidades fiscalizadoras superiores y fortalecerlas y alentar a los órganos legislativos nacionales a mantenerse al corriente de las conclusiones de las entidades fiscalizadoras superiores de modo que las tengan en cuenta cuando ejerzan funciones parlamentarias**

- La Corte de Cuentas de la República, en atención a su mandato constitucional establecido en el artículo 199, realiza anualmente un informe de rendición de cuentas a la Asamblea Legislativa, por medio del cual emite el informe de labores institucionales, así como el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, determinado de una manera específica su desempeño en los sectores operativos y jurisdiccionales.
- Se remitió a la Asamblea Legislativa, un informe de avance de las acciones de control que la Corte de Cuentas ejecuta de conformidad al Plan de Fiscalización de los recursos utilizados en el marco de la emergencia nacional por la pandemia COVID-19, a través del cual se establecieron los componentes a evaluar en las referidas auditorias concurrentes.

- **Medidas adoptadas para fortalecer la coordinación y cooperación nacional, regional e internacional entre los órganos que se ocupan de prevenir y combatir la corrupción**

La Corte de Cuentas, ha realizado alianzas estratégicas para fortalecer el desarrollo de los procesos en el quehacer institucional y potenciar los intercambios de buenas prácticas, con el objetivo de generar espacios de cooperación técnica y financiera, con organismos internacionales e instituciones homologas, para ello es parte de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACESF), Organización Centroamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OCCEFS), y Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores

(INSTISAI, por sus siglas en inglés), además forma parte de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscalizador Regional del Sistema de la Integración Centroamericana (CFR-SICA) con las cuales mantiene constante comunicación con la finalidad de mejorar sus procesos de fiscalización gubernamental, intercambio de buenas prácticas e intercambio de información oportuna, además de desarrollar programas para contribuir al fortalecimiento continuo de capacidades, conocimientos de normas y procesos relacionados a su función jurisdiccional.

- **Medidas adoptadas para mejorar el intercambio de información entre los órganos anticorrupción, las entidades fiscalizadoras superiores y otros órganos gubernamentales que trabajan en el ámbito de la lucha contra la corrupción, entre otras cosas, con fines consultivos**

- La Corte de Cuentas de la República, junto con la Fiscalía General de la República, la Corte Suprema de Justicia, Tribunal de Ética Gubernamental, Instituto de Acceso a la Información Pública y la Procuraduría General de la República han suscrito la carta de entendimiento para fortalecer la cooperación interinstitucional en la lucha contra la corrupción, denominado Grupo de Trabajo Interinstitucional Anticorrupción (GTIAC) y que dentro de los objetivos específicos se encuentran: a) promover mecanismos de respuesta frente al fenómeno de la corrupción, b) prestar colaboración interinstitucional, cuando sea requerida por alguna de las instituciones firmantes; y c) unificar criterios.

- **Medidas adoptadas para promover la transparencia, entre otras cosas, publicando las conclusiones de los órganos anticorrupción y las entidades fiscalizadoras superiores**

La Corte de Cuentas de la República, comprometida con la transparencia institucional y el derecho de acceso a la información pública, publica los informes de auditorías finalizados, en atención al mandato que se encuentra establecido en la parte final del artículo 46 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

La Corte de Cuentas, ha ejecutado diversas actividades en materia de comunicación, ha realizado campañas de divulgación de alto impacto, entre ellas, la campaña de relanzamiento del aplicativo móvil denuncia ciudadana y campaña informativa sobre los servicios de la Corte de Cuentas; asimismo, se divulga por medio de una campaña permanente en la red social twitter las acciones de control que realizan las diferentes Direcciones de Auditoría.

Comentarios enviados por el Tribunal de Ética Gubernamental, en atención a la resolución 8/13 de la Conferencia de los Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, sobre el tema “papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y lucha contra la corrupción”

Información sobre la promoción de la integridad, la rendición de cuentas, la transparencia, la debida gestión de los asuntos y bienes públicos, así como el uso eficiente de los recursos públicos; especialmente sobre las medidas adoptadas para promover la integridad y la probidad mediante la aplicación de códigos de conducta en las entidades fiscalizadoras superiores

En cumplimiento del compromiso contenido en el artículo 9, párrafo 2, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el Tribunal de Ética Gubernamental –en adelante, TEG o Tribunal–, en el marco de las competencias establecidas en la Ley de Ética Gubernamental –LEG–, ha adoptado las medidas siguientes:

a) Medidas adoptadas para promover la integridad y la probidad mediante la aplicación de código de conducta en las entidades fiscalizadoras superiores y en particular medidas para armonizar esos códigos de conducta con el Código de Ética promulgado por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores:

El Pleno del TEG, por medio del acuerdo número 388-TEG-2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, emitió el Código de Ética del Tribunal de Ética Gubernamental que, entre otros aspectos, consigna como uno de sus fines el de: “[e]stablecer los principios, valores y pautas de conducta que inspiren a las personas servidoras públicas del Tribunal de Ética Gubernamental, generando un valor agregado al cumplimiento de las disposiciones legales que regulan su desempeño, actuando con calidad, excelencia e integridad.”

Dicho código está compuesto por tres considerandos, que justifican su creación y cinco capítulos. En el primer capítulo se delimitan sus objetivos; en el segundo, se define el alcance de las disposiciones del código, aplicable a todas las personas vinculadas de cualquier forma al TEG, incluyendo a la máxima autoridad, a las Comisiones de Ética Gubernamental y a las comisionadas y comisionados de ética al nivel del Gobierno Central, Órgano Legislativo, Órgano Judicial y de las Municipalidades. Luego, un capítulo III que detalla principios y valores institucionales, como directrices que deben regir la actuación de toda persona sujeta a la aplicación del código. El capítulo IV establece pautas de conducta para quienes conforman el Tribunal, referentes al compromiso institucional, efectividad, prudencia, transparencia, integridad, responsabilidad y secreto profesional –entre otros–. Por último, el capítulo V contiene disposiciones generales, como la difusión y cumplimiento del Código de interpretación en caso de duda y vigencia.

Dicha normativa guarda relación con las disposiciones contenidas en el Código de Ética promulgado por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – CEOIEF–, en cuanto regula aspectos relacionados con la integridad, imparcialidad, competencia, comportamiento profesional, confidencialidad y transparencia. Así, a manera de ejemplo, el Código de Ética del TEG establece pautas de conducta que las personas sujetas de aplicación deben asumir para conducirse con integridad, que implica “[a]ctuar con veracidad, honradez, rectitud, decoro y probidad en el desempeño de sus tareas encomendadas (...)”.

También, dicho código establece, como un principio institucionalidad, el de la imparcialidad y da la directriz de “[b]rindar a toda persona el mismo trato. No conceder privilegios, preferencias a organizaciones o personas, ni permitir influencias indebidas, intereses o prejuicios que afecten su compromiso de tomar decisiones o ejercer las funciones de manera objetiva (...)”. Al mismo tiempo exige que los actos administrativos y resoluciones sean dictados con neutralidad; es decir, sin predisposiciones a favor o en contra de cualquier interviniente. En tal sentido, es dable concluir que el Código de Ética del TEG contempla disposiciones que están en armonía con las consignadas en el CEOIEF.

En otro orden de ideas, en cuanto a su aplicación, el TEG ha llevado a cabo dos ediciones del curso denominado “conozcamos nuestro Código de Ética”, destinado a servidores públicos del Tribunal, con un total de 6 horas virtuales y con un alcance de 64 participantes aprobados. El referido Código de Ética del TEG puede ser consultado en el enlace electrónico siguiente: <http://teg.gob.sv/wp-content/uploads/2019/07/Codigo-de-Etica.pdf> y, las actividades formativas relacionadas en el link <https://aulavirtualteg.gob.sv/moodle/>

b) Medidas para fortalecer la confianza en las entidades fiscalizadoras superiores, los órganos anticorrupción y las instituciones gubernamentales y públicas en su conjunto

Sobre este aspecto, el TEG, con el objeto de trabajar y gestionar sus mandatos de acuerdo a un Modelo de Integridad Institucional, el 23 de octubre de 2019, emitió la Política de Integridad y Gobierno Abierto (PIGA), que contiene directrices que concretizan acciones determinadas para el crecimiento y fomento de los principios normados en la LEG.

Dicha política está estructurada en dos ejes: el primero, referido a la “cultura institucional” y el segundo, a la “dimensiones de integridad institucional”. Ambos apartados, de forma transversal, sostienen un enfoque de “gobierno abierto” y contienen lineamientos vinculados a dimensiones como la transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, ética pública, lucha contra la corrupción y eficiencia pública.

Asimismo, el referido documento contiene una estrategia de comunicaciones, en la que se establecen acciones para la divulgación de las directrices y resultados obtenidos del mismo; en

el que se consigna la utilización preferente de tecnologías de la información y comunicación (TIC), así como la innovación en aplicaciones y otros mecanismos idóneos para facilitar la interacción, de tal manera que esos canales sirvan como medio de dialogo entre la Administración Pública y la población.

También, la política define los siguientes principios institucionales de integridad, supremacía del interés público, ética, probidad, anticorrupción, eficiencia pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, transparencia, colaboración, usabilidad e innovación y uso de las TIC). Además, desarrolla los valores que a continuación se enuncian: respeto, igualdad, responsabilidad, solidaridad, rectitud, disciplina, mérito y trabajo en equipo.

Con la mencionada política, se pretende “[i]nstitucionalizar el enfoque de integridad y gobierno abierto en la gestión del TEG, para el cumplimiento de los compromisos regionales e internacionales contraídos por el Estado salvadoreño; consolidarlos en la cultura organizacional y brindar servicios de calidad que satisfagan las necesidades de la población usuaria”, con lo que se busca fortalecer la confianza de la población en el trabajo que el TEG realiza y la integridad de sus actuaciones. El referido documento puede ser consultado en el Portal de Transparencia del TEG <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/teg>

c) Medidas adoptadas para fortalecer la coordinación y cooperación nacional, regional e internacional entre los órganos que se ocupan de prevenir y combatir la corrupción

El TEG, junto a otros operadores del sector justicia, el 12 de diciembre de 2019, suscribió la “Carta de entendimiento para la aplicación del e-learning en ética e integridad”, que posibilita el cumplimiento de la misión institucional; sobre todo, en el ámbito de la prevención de la corrupción, a través de la formación en ética pública a servidores públicos.

El objetivo de la referida alianza estratégica es el de “[...] establecer las condiciones en que las instituciones de forma conjunta realizarán actividades formativas y de capacitación especializada sobre ética pública, buen gobierno, fortalecimiento y profesionalización de la función pública, dirigidas a todos los servidores públicos del Sector Justicia”.

Lo anterior, constituye una medida para fortalecer la coordinación y cooperación internacional entre los órganos que se ocupan de prevenir y combatir la corrupción y puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2XAZEEr>

d) Medidas adoptadas para mejorar el intercambio de información entre los órganos de corrupción, las entidades fiscalizadoras superiores y otros órganos gubernamentales que trabajan en el ámbito de la lucha contra la corrupción, entre otras cosas, con fines consultivos

El 4 de junio de 2018, se suscribió la “Carta de Entendimiento para Fortalecer la Cooperación Interinstitucional en la Lucha contra la Corrupción” entre los titulares de la Corte Suprema de Justicia, la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de la República, la Corte de Cuentas de la República, el Tribunal de Ética Gubernamental y el Instituto de Acceso a la Información Pública.

El objetivo de la referida Carta de entendimiento es el de “(...) planear actividades estratégicas de las instituciones que la suscriben, desde sus respectivos ámbitos de competencia y recursos asignados, para el fortalecimiento de la respuesta estatal frente al combate de la corrupción”. Asimismo, en ella se asumen, entre otros, los compromisos siguientes: “(...) [c]ompatir información, bajo protocolos de seguridad y confidencialidad, sobre actos de corrupción en la función pública, dentro del marco del Estado de Derecho (...) [c]rear un mecanismo integrado de respuesta interinstitucional frente a las denuncias sobre casos de corrupción, mediante el establecimiento de protocolos de traslado de denuncias y avisos, hacia las instituciones competentes (...) [c]oordinar actividades formativas, de sensibilización y concientización, orientadas al fortalecimiento de buenas prácticas en la función pública, a identificar los posibles actos de corrupción y promover su denuncia”. La referida alianza estratégica puede ser consultada en el enlace electrónico siguiente: <https://bit.ly/38G1r1f>

Como resultado de la citada alianza institucional, se llevó a cabo el “encuentro nacional anticorrupción”, los días 29 y 30 de agosto de 2018. En este evento intervinieron expositores internacionales y nacionales; entre los que se destacan Sarah Chayes, Delia Ferreira, María Herminia Funes de Segovia y la miembro del Pleno del TEG, Karina Burgos de Olivares.

La participación de los conferencistas y panelistas fue recogida en el documento de sistematización de ese encuentro; disponible para la consulta de la ciudadanía en el siguiente enlace electrónico:

<http://teg.gob.sv/wp-content/uploads/2019/07/Sistematizacion-Encuentro-Nacional-Anticorrupcion-El-Salvador-2018.pdf>

También, en el Grupo de Trabajo Interinstitucional Anticorrupción (GTIAC), conformado por las instituciones públicas suscriptoras de la citada carta de entendimiento, llevó a cabo el Diplomado en Prevención y Combate Sistemático de la Corrupción en El Salvador, el cual constó de cinco módulos de formación de 20 horas cada uno y fue impartido entre los meses de octubre de 2019 a noviembre de 2020, a 36 servidores públicos de dichas instituciones, con el apoyo del Proyecto de USAID Pro-integridad Pública.

Como resultado de ese esfuerzo, el día 25 de agosto de 2020, el GTIAC aprobó el “Protocolo para la Comunicación, Coordinación y Colaboración Interinstitucional en el Combate Sistemático de la Corrupción”, que tiene como objetivo y finalidad: “[m]ejorar los mecanismos de comunicación, coordinación y colaboración interinstitucional del GTIAC, para

facilitar la actuación bilateral o multilateral del grupo, utilizando los recursos, herramientas, capacidad y experiencia técnica de su personal, con la finalidad de combatir de manera eficaz y eficiente los casos de corrupción, todo en estricto respeto a las competencias constitucionales y legales de cada institución”. Documento que puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3qIDHoT>

e) ***Medidas adoptadas para promover la transparencia, entre otras cosas, publicando las conclusiones de los órganos anticorrupción y las entidades fiscalizadoras superiores***

Con el propósito de poner en conocimiento de la población las decisiones emitidas por el TEG en ejercicio de su potestad sancionadora, se creó la herramienta digital: resoluciones.teg.gob.sv, en la que se encuentran todas las resoluciones en los procedimientos administrativos sancionadores por infracción a los deberes y prohibiciones éticas, contenidos en los artículos 5, 6 y 7 de la LEG.

Asimismo, el 29 de septiembre de 2020, el Tribunal llevó a cabo la Rendición de Cuentas del período 2019-2020, mediante un formato totalmente virtual, en el que los Miembros del Pleno del TEG y personal experto en el área, informaron a la población sobre los resultados obtenidos en la gestión operativa, administrativa y estratégica del TEG. El documento en el que se consolida la información estadística de la gestión en cada una de las unidades organizativas, particularmente, en los resultados de las acciones de prevención y sanción de actos contrarios a la ética pública; que en ese acto se puso en conocimiento de la población. Puede ser consultado en el siguiente enlace electrónico: <https://bit.ly//39sfOWa>

También, el día 16 de diciembre de 2020, el TEG convocó a todos los partidos políticos que participarán, de forma independiente o mediante coaliciones, en las elecciones para diputados para la Asamblea Legislativa del período 2021-2024; diputaciones para el Parlamento Centroamericano y para la elección de Consejos Municipales.

Mediante ese documento, entre otros, los representantes de los partidos políticos se comprometieron a “(...) [r]realizar una campaña proselitista apegada a los principios que rigen la ética pública, tales como la supremacía del interés público sobre el interés privado, probidad, transparencia y decoro (...) [d]enunciar ante el TEG o ante las Comisiones de Éticas Gubernamentales correspondientes, las supuestas violaciones a los deberes éticos o prohibiciones éticas contenidas en los artículos 5 y 6 de la LEG, respectivamente, de las que se tuvieren conocimiento y que estén en el contexto de la campaña electoral”.

Dicho evento contó con la participación de 9 de los 10 partidos políticos convocados a suscribir el referido pacto, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace electrónico <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/teg/documents/403933/download>

